



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARCO ANTONIO PÉREZ MATA**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Jesús Guajardo Briones, Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de "**EL INSTITUTO**" interviene en la firma del presente contrato como Área Requiriente en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**1.6.-** El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "EL INSTITUTO" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.7.-** El Licenciado Luis Enrique Mendoza Flores, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Regional Colima de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

**1.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

**1.10.-** El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**1.11.-** Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

**1.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

**1.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Apoderado Legal, que:

**II.1.-** Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,571 de fecha 6 de noviembre de 1978, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Otero Rivero, Titular de la Notaría Pública número 10 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México e inscrita en el Registro Público de Comercio del Estado de México en el libro Primero, bajo la partida número 10 del volumen I de fecha 30 de marzo de 1979, bajo la denominación Fehlmex, S.A., y mediante Escritura Pública número 128,696 de fecha 13 de abril de 1989, otorgada ante la fe del Licenciado Fausto Rico Álvarez, Titular de la Notaría Pública número 6 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el folio mercantil número 118625 de fecha 4 de agosto de 1989, se hizo constar la transformación de la sociedad para quedar su denominación como Fehlmex, S.A. de C.V.

**II.2.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marco Antonio Pérez Mata, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 112,932, de fecha 29 de abril de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Javier Isaias Pérez Almaraz, Notario Público número 125 del Distrito Federal, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 137 del Distrito Federal a cargo del Licenciado Carlos de Pablo Serna y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades en la comercialización, importación, exportación, manufactura, preparación, procesamiento, construcción, acabados, diseños, compras, ventas, arrendamiento, comodato y comercio en general de cualquier y todo tipo de productos terminados o semi terminados, artículos o mercancías no prohibidas por la ley; la prestación de toda clase de servicios administrativos, contratación de personal, financieros, económicos, de consultoría, de comercialización, de planeación, de ingeniería, supervisión, organización, promoción de mercadotecnia y en general cualquier clase de servicios relacionados con toda clase de actividades industriales y comerciales, tanto en los Estados Unidos Mexicanos como en el extranjero, ya sean por cuenta propia o ajena, así como recibir de terceros cualesquiera de dichos servicios..

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **FEH-781106-F99.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **B09-16291-10-4.**

**II.5.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.6.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

**II.8.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.9.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Avenida Industria número 244 A, Colonia Moctezuma 2ª Sección, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal 15530, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5762-9511, 5133-7200 Ext. 108, 01800 2883 345 y 01800 1123 245; Correo Electrónico: [fehlmex@fehlmex.com](mailto:fehlmex@fehlmex.com), [ventas@fehlmex.com](mailto:ventas@fehlmex.com).

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al Programa de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para la Unidad Médica Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad de **\$299,997.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de **"EL INSTITUTO"**, previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de **"EL PROVEEDOR"** será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de **"EL INSTITUTO"** conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - Numero de Contrato
  - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago; a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

α

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

α

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificadorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales

α



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**CALIDAD.- “EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **“EL PROVEEDOR”**.

**QUINTA.- CANJE.- “EL INSTITUTO”** por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **“EL PROVEEDOR”** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, **“EL PROVEEDOR”** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”** previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del Administrador del contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”**, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**"EL INSTITUTO"** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**"EL PROVEEDOR"** en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"** a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"EL INSTITUTO"** a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de **"EL INSTITUTO"** le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR"** deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.-** **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"**, ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"**, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"**, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"**, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por "LAS PARTES" en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de "EL INSTITUTO" de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"  
**Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica y Económica"  
**Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilios"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato Número  
15BI0351**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015**

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**FEHLMEX, S.A. DE C.V.**

**LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**  
Apoderado Legal

**MARCO ANTONIO PÉREZ MATA**  
Apoderado Legal

**ÁREA CONTRATANTE**

**ÁREA REQUIRENTE**

**MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA**  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

**INGENIERO JESÚS GUAJARDO BRIONES**  
Titular de la Coordinación de Infraestructura  
Inmobiliaria

**ÁREA TÉCNICA**

**ÁREA TÉCNICA**

**INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZALEZ**  
Titular de la División de Equipamiento Médico

**INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ**  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**LICENCIADO LUIS ENRIQUE MENDOZA FLORES**  
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la  
Delegación Regional Colima

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0351** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **FEHLMEX, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG

**SIN TEXTO**

10 11



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

## ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/901	Tipo OLI: Adquisición
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,355.56 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 111 0695

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015						
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto	
1250GYR0003	37323	GYR	K012	4	Construcción de Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1)	
		No.		Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
		06		Colima	761,487,082	12060001

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 28 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, firmado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 110  
Monto original con IVA: 79,934,355.56

( setenta y nueve millones novecientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco pesos 56/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchoa

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones  
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 12 de junio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384611300/901
El Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria, solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) referente al presupuesto 2015 por un monto de \$79,934,358.66 correspondiente al Programa Equipo Asociado a Obra, para realizar la adquisición de 110 bienes destinados al Hospital de Zona (HGZ) nuevo de 165 camas en el municipio de Villa de Álvarez, Colima. (Sustitución del HGZ No. 1).	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 111 / 0695	

#### Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

Lic. Georgina Sánchez Alegria, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@  
Mro. Daniel Saúl Broid Krauza, Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica. (SICGC)

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.  
@ Se enviará por correo electrónico institucional.

JDEA/EPC/APRO/MAG

Volante No. 2015001268

Página 2 de 3



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0351**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

## ANEXO 2 (DOS)

"PROPUESTA TECNICA Y ECONÓMICA"

OTRO FOLIO

α

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



# FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

164  
 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS  
 No. LA-019GYR040-T24-2015  
 ELECTRONICA  
 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO



FEHLMEX S.A de C.V.

Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F99

ANEXO NUMERO 1-C (UNO-C)  
 DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

PROCEDIMIENTO	LA-019GYR040-T24-2015	CANTIDAD	7
PARTIDA	29		
CLAVE SAI	531.616.0158.02.01		
CLAVE PREI	00000000012028		
NOMBRE GENERICO: MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA			

LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.
MARCA	FEHLMEX
MODELO	J4
CATALOGO	CATALOGO TECNICO FEHLMEX

ESPECIFICACIONES

1.-Mesa para facilitar el procedimiento quirurgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano.

- 2.1.- Mesa mecánico hidráulica rodable.
- 2.2.- Que soporte un peso de 180 Kg como mínimo.
- 2.3.- Con sistema de frenos.
- 2.4.- Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm. +/- 10 cm.
- 2.5.- Base con cubierta de acero inoxidable o acero al cromo níquel o polímero resistente al alto impacto.
- 2.6.- Cubierta de la columna en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 2.7.- Estructura de la superficie en acero inoxidable o acero al cromo níquel o acero al carbón pintado y rieles laterales en acero inoxidable o acero al cromo níquel.
- 2.8.- Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X.
- 2.9.- Mesa dividida en al menos cuatro secciones:
  - 2.10.1.- Cabecera.
  - 2.10.2.- Dorso.
  - 2.10.3.- Pelvis.
  - 2.10.4.- Miembros inferiores o piernas.
- 2.11.- Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados como mínimo y con movimiento de tijera.
- 2.12.- Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 20 grados como mínimo.
- 2.13.- La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía.
- 2.14.- Movimientos mecánicos-hidráulicos:
  - 2.14.1.- Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 110 cm. +/- 10 cm. Con respecto al piso.
  - 2.14.2.- Fowler de 65 grados como mínimo.
  - 2.14.3.- Trendelenburg de 25 grados como mínimo.
  - 2.14.4.- Trendelenburg inverso de 20 grados como mínimo.
  - 2.14.5.- Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados como mínimo.
- 2.15.- Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas.
- 2.16.- Cojines eléctricamente conductivos o anestésicos removibles sin costuras y de fácil limpieza.
- 2.20.- Para cirugía y fladores

DESCRIPCION TECNICA DEL LICITANTE

- Nombre: Mesa quirurgica para ortopedia  
 Anexo: 28  
 Definición: Mesa quirurgica para ortopedia  
 1.-Mesa para facilitar el procedimiento quirurgico con posiciones adecuadas para el paciente y el cirujano. Página 1, catalogo técnico.
2. Descripción
- 2.1.- Mesa mecánico hidráulica rodable. Página 1, catalogo técnico.
  - 2.2.- Que soporte un peso de 180 Kg como mínimo. Página 2, catalogo técnico.
  - 2.3.- Con sistema de frenos. Página 3, catalogo técnico.
  - 2.4.- Longitud total con extensión de cabecera y piernas de 210 cm. Página 2, catalogo técnico.
  - 2.5.- Base con cubierta de acero inoxidable. Página 3, catalogo técnico.
  - 2.6.- Cubierta de la columna en acero inoxidable. Página 3, catalogo técnico.
  - 2.7.- Estructura de la superficie en acero inoxidable y rieles laterales en acero inoxidable. Página 3, catalogo técnico.
  - 2.8.- Superficie radiotransparente accesible al equipo de rayos X. Página 3, catalogo técnico.
  - 2.9.- Mesa dividida en al menos cuatro secciones
    - 2.10.1.- Cabecera: Página 4,2 catalogo técnico.
    - 2.10.2.- Dorso. Página 4,2, catalogo técnico.
    - 2.10.3.- Pelvis. Página 4,2, catalogo técnico.
    - 2.10.4.- Miembros inferiores o piernas. Página 4,2, catalogo técnico.
  - 2.11.- Miembros inferiores o piernas en placas independientes, desmontables, abatibles de 0 a 90 grados, con movimiento de tijera. Página 4, catalogo técnico.
  - 2.12.- Cabecera desmontable y con ajuste de flexión continua de +/- 45 grados. Página 2, catalogo técnico.
  - 2.13.- La mesa debe tener la capacidad para dar la posición de nefrectomía. Página 2, catalogo técnico.
  - 2.14.- Movimientos hidráulicos:
    - 2.14.1.- Elevación y descenso que cubra el rango de 70 a 100 cm. Página 2, catalogo

R.F.C. FEH-781106-F99  
 OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO  
 AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 16530 MEXICO, D.F.  
 TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479  
 Sitio Web: [www.fehlme.com](http://www.fehlme.com) E-mail.: [fehlme@fehlme.com](mailto:fehlme@fehlme.com) [venta@fehlme.com](mailto:venta@fehlme.com) [servicio@fehlme.com](mailto:servicio@fehlme.com)

DIVISION DE CONTRATOS



# FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

ELECTRONICA  
 PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

	ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable o acero al cromo niquel.	2.20.2.- Poste para infusiones con fijador. 2.20.3.- Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas). 2.20.4.- Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas). 2.20.5.- Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas). 2.20.6.- Cinturón para paciente con fijadores. 2.20.7.- Pierneras articuladas tipo Goepel con fijadores (2 piezas). 2.20.8.- Soporte de piernas para posición de litotomía. 2.20.9.- Charola portachasis de 35 x 43 cm (14 x 17 pulgadas).
3.-CONSUMIBLES:	3.1.-No aplica.	
4.-REFACCIONES:	4.1.-Según marca y modelo.	
5.-INSTALACION:	5.1.-No requiere.	
6.-OPERACION:	6.1.-Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación.	
7.-MANTENIMIENTO:	7.1.-Preventivo y correctivo por personal calificado.	
8.-NORMAS - CERTIFICADOS:	8.1.-Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. 8.2.-Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.	

técnico. 2.14.2.- Fowler de +75° - 10° grados 2.14.3.- Trendelenburg de 25 grados 2.14.4.- Trendelenburg inverso de 25 grados 2.14.5.- Inclinación lateral, izquierda y derecha de 15 grados	Página 2, catalogo técnico. Página 2, catalogo técnico. Página 2, catalogo técnico.
2.15.- Accionamiento mecánico por medio de pedales y/o manivelas. 2.16.- Cojines eléctricamente conductivos o antiestáticos removibles sin costuras de fácil limpieza.	Página 3, catalogo técnico. Página 3, catalogo técnico.
2.20 para cirugía general y ginecología: Accesorios de la misma marca de la mesa. Las partes metálicas de los accesorios deben ser en acero inoxidable. 2.20.1.- Arco de anestesia con fijadores.	Página 4, catalogo técnico.
2.20.2.- Poste para infusiones con fijador 2.20.3.- Soporte acojinado para brazo con fijador (2 piezas). 2.20.4.- Soporte para hombros acojinados con fijadores (2 piezas). 2.20.5.- Soportes laterales acojinados con fijadores (2 piezas). 2.20.6.- Cinturón para paciente con fijadores. 2.20.7.- Pierneras articuladas tipo GOEPEL con fijador (2 piezas). 2.20.8.- Soporte de piernas para litotomía. 2.20.9.- Charola portachasis de 35 X 43 cm (14 X 17).	Página 5, catalogo técnico. Página 4,5, catalogo técnico. Página 4,5, catalogo técnico. Página 4,5, catalogo técnico. Página 4, catalogo técnico. Página 4,5, catalogo técnico. Página 4, catalogo técnico. Página 5, catalogo técnico.
3.- Consumibles 4.- Instalación 5.- Mantenimiento 6.- normas y certificados 6.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. 6.2.- Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.	3.1 No aplica. 4.1 No requiere. 5.1 Programa calendarizado o calendario de servicios, que incluye la descripción de acciones a efectuar 6.1.- Para producto de origen extranjero que cumpla con algunas de las siguientes: FDA, CE, JIS. 6.2.- Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedido por COFEPRIS.

*Daniel Broid*  
 Daniel Broid  
 Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

*Miguel Ángel Rojas González*  
 Ing. Miguel Ángel Rojas González  
 Jefe de la División de Equipamiento Médico.

MEXICO D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO PEREZ MATA  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 FEHLMEX, S.A. DE C.V.



FEHLMEX S.A. de C.V.  
 Tel: 5133-7200

R.F.C. FEH-781106-F99



FEHLMEX

# FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 166

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPITULO DE COMPRAS  
No. LA-019GYR040-T24-2015

ELECTRONICA

PARA LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
UNIDAD DE ADMINISTRACION  
PRESENTE.



## PROGRAMA CALENDARIZADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

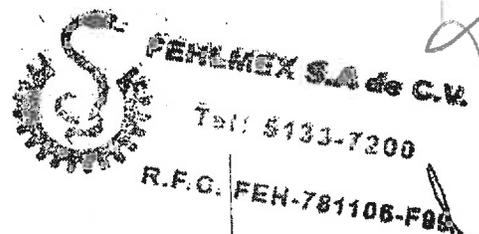
YO LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN CASO DE SER ADJUDICADOS CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES PARTIDAS EL CALENDARIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA SERA EL SIGUIENTE:

### PARTIDA: 29

Primer Mantenimiento	Tercer Mantenimiento	Quinto Mantenimiento	Séptimo Mantenimiento
Diciembre 2015	Diciembre 2016	Diciembre 2017	Diciembre 2018
Segundo Mantenimiento	Cuarto Mantenimiento	Sexto Mantenimiento	Octavo Mantenimiento
Junio 2016	Junio 2017	Junio 2018	Junio 2019

ATENTAMENTE

MARCO ANTONIO PEREZ MATA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FEHLMEX, S.A. DE C.V.



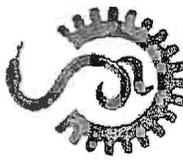
R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO  
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 06530 MEXICO, D.F.

TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 57621179

Sitio Web: [www.fehlmed.com](http://www.fehlmed.com) E-mail: [fehlmex@fehlmex.com](mailto:fehlmex@fehlmex.com) [ventas@fehlmex.com](mailto:ventas@fehlmex.com) [servicio@fehlmex.com](mailto:servicio@fehlmex.com)

**DIVISION DE CONTRATOS**



FEHLMEX

**FEHLMEX, S.A. DE C.V.**

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 368

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

EQUIPO MEDICO

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**CRITERIOS DE "EVALUACIÓN A LOS RUBROS: "CAPACIDAD DEL LICITANTE", "EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD" Y "CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS"**

LICITACIÓN:	LA-019GYR040-T24-2015	FECHA:	17 de Agosto del 2015
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE	FEHLMEX, S.A. DE C.V.		
DOMICILIO	AV. INDUSTRIA No. 244-A, COL. MOCTEZUMA 2ª SECC. C.P. 15530 MEXICO D.F.		
R.F.C.	FEH-781106-F99		
TELÉFONO Y FAX	TEL. 5133-7200, FAX 5762.9479		
CORREO ELECTRÓNICO	ventas@fehlmex.com		

No.	(7) Importe del Capital Contable	(2) Personal con discapacidad	(3) Participación de MIPYMES	(4) Políticas y Prácticas de Igualdad	(5) Garantía de Bienes	(6) No. de Contrato o Pedido	(7) Año del Contrato o Pedido	(8) Descripción del equipo suministrado en el contrato	(9) Documento que avale el cumplimiento del contrato
1	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	9B1250	2009	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora
2	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	9B1109	2009	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora
3	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	10B1095	2010	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Liberación y Carta Cancelación de fianza por la afianzadora
4	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1208	2011	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora

OFICINA ADMINISTRATIVA, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO  
 AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.  
 R.F.C. FEH-781106-F99  
 TEL.S : 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479  
 Sitio Web: [www.fehlmex.com](http://www.fehlmex.com) E-mail: [fehlmex@fehlmex.com](mailto:fehlmex@fehlmex.com), [ventas@fehlmex.com](mailto:ventas@fehlmex.com), [servicio@fehlmex.com](mailto:servicio@fehlmex.com)



Tel: 5133-7200  
 R.F.C. FEH-781106-F99



**FEHLMEX, S.A. DE C.V.**

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

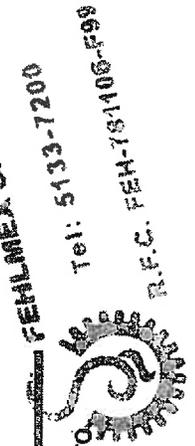
CO 373

FEHLMEX

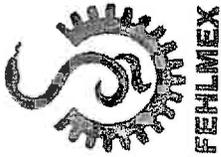
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

**EQUIPO MEDICO**

53	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	10B1197	2010	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
54	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1208	2011	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
55	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10209	2012	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
56	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10227	2012	LAVADORA ULTRASONICA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	27
57	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	EBOR-ALTOZANO	2013	LAVADORA ULTRASONICA	Factura y Remisión	27
58	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	B140007	2014	LAVADORA ULTRASONICA	Carta se Exhíbe de Fianza	27
59	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	LP16102-000/048/09	2009	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
60	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	59005001-010-3069	2009	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
61	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	0001 EM	2010	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
62	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	0157 EM	2010	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
63	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1059	2011	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29
64	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10249	2012	MESA QUIRURGICA PARA OBSTETRICIA	Carta Cancelación de fianza por la afianzadora	29



**FEHLMEX S.A. de C.V.**  
 Tel: 5133-7200  
 R.F.C. FEH-181406-F99  
 R.F.C. FEH781106-F89  
 R.F.C. FEH781106-F89  
 AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.  
 TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479  
 Sitio Web: www.fehlimex.com E-mail: fehimex@fehlimex.com, ventas@fehlimex.com, servicio@fehlimex.com



# FEHLMEX, S. A. DE C. V.

FABRICANTES DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

00 374

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE ADMINISTRACION  
 UNIDAD DE ADMINISTRACION  
 COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS  
 COORDINACION TECNICA DE ADQUISICION DE BIENES DE INVERSION Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO  
 LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS  
 No. LA-019GYR040-T24-2015

## EQUIPO MEDICO

65	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	07B14031	2014	MESA QUIRÚRGICA PARA OBSTETRICIA	29
66	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	SSEP-106/2014	2014	MESA QUIRÚRGICA PARA OBSTETRICIA	29
67	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	9B1263	2009	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
68	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	58006001-010-3069	2009	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
69	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	10B1197	2010	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
70	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1169	2011	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
71	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	11B1059	2011	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
72	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	00B10EM	2012	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
73	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	12B10271	2012	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39
74	\$68,763,257	NO APLICA	PRESENTADO	PRESENTADO	48 MESES	13B10024	2013	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP. 20 PIES CÚBICOS	39

**ALFEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATACION

**FEHLMEX S.A. DE C.V.**  
 Tel: 5133-7200  
 R.F.C. FEH-781106-F99

OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO  
 AV. INDUSTRIAL No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15630 MÉXICO, D. F.  
 TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762 9479  
 Sitio Web: www.fehlmex.com E-mail: fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com servicio@fehlmex.com



# FEHLMEX, S.A. DE C.V.

FABRICANTE DE EQUIPOS PARA HOSPITALES Y LABORATORIOS

001502

ANEXO NUMERO 8 (OCHO)

PROPOSICION ECONOMICA

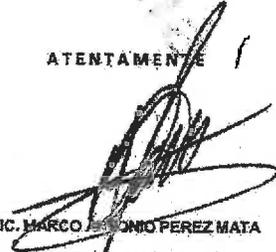
No. IA-019GYR040-T24-2015
FEHLMEX, S.A. DE C.V.
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA 2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.
FEH-781106-F99
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS-FAX: 5762-9479
fehlmex@fehlmex.com, ventas@fehlmex.com, servicio@fehlmex.com

MEXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

CANTIDAD	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL					
22	11877	531.385.1122.02.01	NACIONAL	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGENERADO DE MESA	25	\$ 32,000.00	\$ 800,000.00
24	11940	531.562.0707.03.01	NACIONAL	LAMPARA OBSTETRICA	4	\$ 143,976.00	\$ 575,904.80
25	11943	531.562.1010.04.01	NACIONAL	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)	102	\$ 195,968.00	\$ 19,988,736.00
26	11948	531.562.1465.01.01	NACIONAL	LAMPARA QUIRURGICA SENCILLA DE OPERACION MANUAL	5	\$ 143,976.00	\$ 719,880.00
27	11985	531.572.0507.01.01	NACIONAL	LAVADORA ULTRASONICA	10	\$ 88,845.00	\$ 888,450.00
29	12028	531.616.0158.02.01	NACIONAL	MESA QUIRURGICA PARA OBSTRETRICIA	7	\$ 99,989.00	\$ 699,923.00
39	12310	533.786.0026.01.01	NACIONAL	REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	14	\$ 40,000.00	\$ 560,000.00
40	16345	531.385.0835.04.01	NACIONAL	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (50X50X56 CM) UNA PUERTA	1	\$ 276,000.00	\$ 276,000.00
49	19190	531.385.1114.02.01	NACIONAL	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	5	\$ 366,000.00	\$ 1,830,000.00
50	19235	531.385.0835.04.01	NACIONAL	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	6	\$ 299,500.00	\$ 1,797,000.00
<b>SUBTOTAL</b>							\$ 28,129,963.00
<b>IVA</b>							\$ 4,500,794.08
<b>TOTAL</b>							\$ 32,630,757.08

LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ( TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.)

ATENTAMENTE

  
LIC. MARCO ANTONIO PEREZ MATA  
REPRESENTANTE LEGAL  
FEHLMEX, S.A. DE C.V.

 FEHLMEX S.A. DE C.V.  
TEL: 5133-7200  
FAX: 5762-9479

R.F.C. FEH-781106-F99  
OFICINAS ADMINISTRATIVAS, VENTA DE EQUIPO, REFACCIONES Y DEPARTAMENTO DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO  
AV. INDUSTRIA No. 244-A COL. MOCTEZUMA-2a. SECC. C.P. 15530 MÉXICO, D. F.  
TELS.: 5133 7200 CON 20 LINEAS FAX: 5762-9479

Sitio Web: [www.fehlmex.com](http://www.fehlmex.com) E-mail: [fehlmex@fehlmex.com](mailto:fehlmex@fehlmex.com), [ventas@fehlmex.com](mailto:ventas@fehlmex.com), [servicio@fehlmex.com](mailto:servicio@fehlmex.com)

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0351

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

### ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN CON REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y  
CAPACITACIÓN Y DOMICILIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYR040-T24-2015

<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 230 CAMAS EN REYNOSA, TAMAULIPAS.</b>
H.G.R. 230 Camas, Reynosa, Tamaulipas: Carretera Reynosa-San Fernando Km. 102, Polígono "C" No. 8200, Fraccionamiento las Pirámides, C.P. 88799.
<b>HOSPITAL GENERAL DE ZONA 165 CAMAS EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA</b>
H.G.Z. 165 Camas Villa de Álvarez, Colima: Av. Lapislázuli No. 250, Fraccionamiento Habitacional El Haya, C.P. 28983.
<b>HOSPITAL GENERAL REGIONAL 250 CAMAS EN LEÓN, GUANAJUATO</b>
H.G.R. 250 Camas, León, Guanajuato: Boulevard Jorge Vértiz Campero No. 1949, Fraccionamiento San Miguel Rentería, C.P. 37238.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

LA-0196YR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Código	Descripción	H.G.R. de Coahuila de Zaragoza		EAO 2015 H.G.Z.		EAO 2015		Cantidad Total	Electrónica	Alfonía y/o Gas	Empotrado	Cableado, tubería	Desinstalación	Forma de	Tiempo de entrega
		Requisitos	Equipos	Requisitos	Equipos	Requisitos	Equipos								
1	11652 531.07.0158.04.01	1	2	2	4	4	4	4	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
2	11676 531.146.1630.02.01	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
3	11676 531.146.1644.02.01	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
4	11694 531.168.0059.03.01	10	8	6	25	43	68	68	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
5	11750 531.291.0028.01.01	1	1	1	1	7	8	8	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	60 días
6	11750 531.291.0028.01.01	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Intermedia	90 días
7	11779 531.324.0168.02.01	1	1	1	1	2	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
8	11782 531.325.0060.01.01	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
9	11783 531.325.0184.01.01	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
10	11791 531.328.0132.01.01	3	4	7	7	7	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
11	11803 531.333.0317.01.01	2	3	2	7	11	18	18	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
12	11810 531.341.0408.04.01	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	Avanzada	90 días
13	11813 531.341.0481.05.01	1	0	2	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
14	11813 531.341.0481.05.01	1	1	1	1	1	1	1	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
15	11816 531.341.0564.01.01	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
16	11816 531.341.2248.01.01	1	1	1	2	1	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
17	11823 531.341.2478.03.01	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Avanzada	60 días
18	11828 531.341.2528.01.01	1	1	1	2	2	2	2	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	60 días
19	11838 531.350.0028.01.01	1	1	1	3	3	3	3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
20	11851 531.351.0171.01.01	1	1	1	3	1	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
21	11871 531.365.1031.02.01	1	1	1	2	2	4	4	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
22	11877 531.385.1122.02.01	1	1	1	2	23	25	25	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
23	11928 531.497.0053.02.01	6	6	12	10	10	31	31	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	60 días
24	11940 531.582.0707.03.01	2	2	4	4	4	4	4	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	90 días
25	11943 531.582.1010.04.01	10	7	17	87	87	104	104	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	90 días
26	11948 531.582.1465.01.01	3	2	5	5	5	5	5	SI Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	90 días
27	11985 531.672.0507.01.01	6	5	11	11	11	11	11	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
28	12024 531.616.0037.03.01	1	1	2	2	2	2	2	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días
29	12028 531.616.0165.02.01	3	3	6	6	6	7	7	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	60 días

ANEXOS

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATACION



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISION DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GVR040-724-2015  
 ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Observaciones	Estado de Avance	Fecha de Entrega
30	12030 MESA PARA AUTOPSIAS CON PREPARACION PARA TRITURADO DE AGENO INOXIDABLE	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
31	12048 MICROSCOPIO OTORRINOLARINGOCIRUGIA PARA	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
32	12050 MICROSCOPIO PARA NEUROCIURUGIA	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
33	12051 MICROSCOPIO PARA EXPLORACION EN OTORRINOLARINGOLOGIA	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
34	12123 RECTOSIGMIDOSCOPICO	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
35	12188 VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CICLAO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	4	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
36	12229 CAMPANA DE FLUIDO LAMINAR VERTICAL	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
37	12242 ULTRASONIDO VERTICAL	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
38	12284 MICROSCOPIO TRIOCULAR PARA MICROFOTOGRAFIA	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
39	12310 REFRIGERADOR VERTICAL PARA LABORATORIO CAP 20 PIES CUBICOS	7	7	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
40	16345 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (60 X 60 X 90 CM) UNA PUERTA	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
41	16359 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (4 CAMAS NEONATALES)	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
42	16364 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIATRICOS	0	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
43	16364 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (8 CAMAS, 4 PEDIATRICOS, 4 ADULTOS Y 2 MONITORES CENTRALES)	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
44	16376 GOLPOSCOPIO CON LASER	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
45	16376 CALVA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (CON FOTOTERAPIA)	2	2	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
46	16400 MONITOR DE SIGNOS VITALES PARA TERAPIA INTENSIVA	3	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
47	16413 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL- PEDIATRICO-ADULTO. PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	28	21	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
48	16448 BANO DE CHIERO ENTERO TIPO HUBBERD (MEDIANO)	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
49	161900 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO PARA LABORATORIO	2	3	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
50	16235 ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (CON DOS PUERTAS: ANTERIOR Y POSTERIOR)	2	4	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
51	16924 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS (12 CAMAS, PARA 4 PACIENTES PEDIATRICOS Y 8 ADULTOS) CON 2 MONITORES CENTRALES	1	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
52	16924 CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	0	1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.

ANEXOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-0019GYR040-724-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Clasificación	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad (unidades)	Unidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Unidad de Medida	Valor Unitario (MXN)	Valor Total (MXN)
53	11830	531-341	2552/01/01	2	112	28	132	272	308	860

Clasificación	Descripción	Marca	Modelo	Cantidad (unidades)	Unidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Unidad de Medida	Valor Unitario (MXN)	Valor Total (MXN)
53	11830	531-341	2552/01/01	2	112	28	132	272	308	860

OTRO TEXTO

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**







"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. **COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)**

**LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2  
EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESIÓN POSITIVA CICLADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

**LA-019GYR040-T24-2015  
ANEXO No. 2**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN  
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN**

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EME XO	Av. Gustavo Baz Sin Numero. Esq Filiberto Gómez. Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxiapa, Tlaxiapa, Tlaxiapa, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Záragoza No. 1840 Col. Juan Escutia C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/N Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HGR89 FC, JAL	AV. CIRCUNV. AGUSTÍN YÁNEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGR7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KABAH S/N, REGIÓN 92, C.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIVIVIENDAS DEL IMSS, C.P. 95120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLIATOS CMNO, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 731 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y ÉJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOC, JAL	BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS





"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64380, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CMN LA RAZA	CLZD. VALLEJO ESC. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRTERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OBRERON, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OBRERÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

No.	DICE:	DEBE DECIR:
7.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 3 Clave SAI: 531.146.1544.02.01 Clave PREI: 0000000000 11676 <b>VIDEOBRONCOSCOPIO</b></p> <p>HOJA 2 DE 3</p> <p>4.4. Al menos un cepillo para citología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte). 4.5. Al menos un cepillo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).</p>
8.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 8 Clave SAI: 531.325.0069.01.01 Clave PREI: 0000000000 11782 <b>UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA</b></p> <p>HOJA 1 DE 2</p> <p>2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz</p>
9.	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>	<p><b>CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:</b></p> <p>Partida 11 CLAVE SAI 531.333.0317.01.01 Clave PREI 00000000011803 <b>ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS</b></p>

**SIN TEXTO**